



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-000064-00
DEMANDANTE: JUAN DE JESÚS HERNÁNDEZ
DEMANDADOS: MAYERLY VELA CHAPARRO y MARIELA GELVES VILLAVECES
AUTO INTERLOCUTORIO No. 864 MEDIDAS
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la oficina de registro de instrumentos públicos allega certificado de libertad y tradición en el cual se observa que ha sido registrada la medida de embargo sobre el inmueble con MI 300- 412016. Para proveer. Bucaramanga, 16 de agosto de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Es menester PONER en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la cual informa que ha tomado nota del embargo sobre la cuota parte del inmueble con MI 300- 412016 de propiedad de MARIELA GELVES VILLAVECES.

En consecuencia, previo a ordenar el secuestro del citado inmueble, se REQUIERE al demandante para que se sirva aportar la escritura Pública en la que consten los linderos del inmueble a secuestrar identificado con MI No. 300- 412016.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada la respuesta positiva la medida de embargo sobre el inmueble con MI 300-168241.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte los linderos del bien identificado con la MI 300- 412016 de propiedad de la demandada MARIELA GELVES VILLAVECES identificada con C.C. No. 37.551.737.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920a580a728723c00f4d2b25a54b17eadf1091364ecb7c4bc56a74a092e1ce83**

Documento generado en 17/08/2022 09:08:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>